



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. U 6 AGO 2021

PROCESO EXPROPIACION RAD. NO.: 1110013103003202000336000

En atención al informe secretarial que antecede y los memoriales aportados por la parte actora, se dispone:

1. Póngase en conocimiento a la parte actora, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos obrante en el anexo 15, para que actúe como corresponda.
2. Requiérase a la secretaria a fin de queden cumplimiento al inciso segundo del numeral 5 del artículo 399 del C.G.P., esto es, emplazar al demandado en los términos del artículo 108 del C.G.P., atendiendo para ello lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Comoquiera que la parte demandante, consignó el 100% del valor del avalúo de los inmuebles objeto del proceso, conforme se acredita con el informe de títulos obrante en el anexo 18, se procede conforme lo prevé el artículo 399 del C.G.P., y por tanto se ordena la entrega anticipada de los inmuebles cuya expropiación se demanda.

Para tal fin se comisiona Juez Civil Municipal, Promiscuo Municipal y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva de la zona respectiva que por reparto corresponda de Santiago de Tolú - Sucre, a fin de llevarse a cabo la diligencia antes ordenada. Líbrese comisorio con los insertos del caso, y nómbrese como secuestre a quien aparece en acta anexa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>54</u>, hoy 09 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretaria
--

L.U.